



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 16 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 2593-2016 de Gerencia de Municipal, Informe N° 264-2016.GDUR.MDSS, Informe N° 281-2016-UHU-GDUR-MDSS, Informe N° 231-2016-SG-MDSS, Opinión Legal N° 254-2016-GAL/MDSS, Informe N° 204-2016-.GDUR.MDSS, Informe Legal N° 119-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N° 149-2016-UHU-GDUR-MDSS, FUT N° 33634, 39251, que contienen la solicitud del señora NELY CONSUELO HURTADO VIVANCO sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sobre el pedido de subdivisión de predio se tiene que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N° 7161-2016 y 417-2016 de fechas 15 de marzo y 08 de junio de 2016 respectivamente, la señora Nely Consuelo Hurtado Vivanco solicita la subdivisión del Lote de Terreno N° 02 de la Manzana "D" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa Parte Baja ubicado en el Sector Naciones Unidas del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco;

Que, mediante Informe N° 149-2016-UHU-GDUR-MDSS, de fecha 18 de abril de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida electrónica N° 02015135, del Registro de predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote de Terreno N° 02 de la Manzana "D" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa Parte Baja ubicado en el Sector Naciones Unidas del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco, de propiedad de la señora Nely Consuelo Hurtado Vivanco De Vega y el señor Fátima Edmundo Vega Galindo, con un área de 336.00 m² y perímetro de 84.20 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, (C-5) ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, RESIDENCIAL COMPATIBLE (R-5 Y R-6); cuyos parámetros urbanos son los siguientes UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML,

Que, según Informe Legal N° 119-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 28 de abril de 2016, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N° 02 de la Manzana "D" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa Parte Baja ubicado en el Sector Naciones Unidas del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión presentada por la administrada Nely Consuelo Hurtado Vivanco De Vega y el administrado Fátima Edmundo Vega Galindo, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DE LOTE N° 2 DE LA MANZANA "D" DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SANTA ROSA PARTE BAJA SECTOR NACIONES UNIDAS

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 1



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



LOTE D-2 (LOTE MATRIZ)	336.00	84.20	22.60	22.20	19.80	19.60
LOTE D-2-A	216.00	64.30	10.40	12.30	22.00	19.60
LOTE D-2-B	120.00	44.10	12.20	12.21	9.90	9.79

Que, mediante Opinión Legal N° 254-2016-GAL/MDSS, de fecha 17 de mayo de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina por la procedencia aprobación de la subdivisión del Lote de Terreno N° 02 de la Manzana "D" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa Parte Baja ubicado en el Sector Naciones Unidas del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco;

Que, las Municipalidades en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ejercen la función de "reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos", en concordancia con lo establecido por el Artículo IX del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, que señala que "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián enmarca el cumplimiento de sus funciones dentro de la legalidad y el fiel cumplimiento de las normas generales y especiales emanadas del Estado y la sociedad en su conjunto, mientras que el tratamiento administrativo obedece igualmente a esta concepción;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29090 modificado por Ley N° 29476 y Ley N° 29898, su reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Lote de Terreno N° 02 de la Manzana "D" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa Parte Baja ubicado en el Sector Naciones Unidas del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco, de propiedad de la señora Nely Consuelo Hurtado Vivanco De Vega y el señor Fátima Edmundo Vega Galindo, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DE LOTE N° 2 DE LA MANZANA "D" DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SANTA ROSA PARTE BAJA SECTOR NACIONES UNIDAS

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE D-2 (LOTE MATRIZ)	336.00	84.20	22.60	22.20	19.80	19.60
LOTE D-2-A	216.00	64.30	10.40	12.30	22.00	19.60
LOTE D-2-B	120.00	44.10	12.20	12.21	9.90	9.79

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad del Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N° 018-2016-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 02 de Febrero del 2016, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián
Gente que Progresa

(C-5) ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, RESIDENCIAL COMPATIBLE (R-5 y R-6); cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.

La subdivisión del Lote de Terreno N° 02 de la Manzana "D" de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa Parte Baja ubicado en el Sector Naciones Unidas del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región del Cusco, cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del lote matriz, **(R-5) RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA**, según Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco 2013 al 2023.

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.

VÍAS:

- AV. ALEMANIA FEDERAL SECCIÓN DE VÍA VARIABLE 15.00 ML.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, solicitar el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la Subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo